

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Proceso	VERBAL
Demandante	Guillermo Soto Sánchez y otro
Demandado	Gladys del Socorro Soto Sánchez y otros
Radicado	2023 00043
Asunto	Nombra curador

Realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados de los señores Guillermo Héctor, Edilma Ruth y Carlos Mario Soto Sánchez como herederos determinados de Bertha Sánchez de Soto y Guillermo Soto Rubio, (archivo 035 del expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7° del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

Dra. YOHANNA ANDREA AGUIRRE OSORIO con T.P. No. 159.460 del C.S. de la J., localizable en la Av. 23 No 52- 50, interior 1303, Municipio de Bello, tel. 3155520811, e-mail: yohanaga.ya@gmail.com

Se advierte que el desempeño de la togada en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

La designada deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento a la curadora designada en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7° Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33ad705fa1332aaebaad5a29c4076f08ec5c07e4326a0e0d23bf97620e2e74**

Documento generado en 19/01/2024 03:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>